

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0483/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - - -

- - - Con fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número UT/127/2022, de esa misma fecha, signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; mediante el cual, remite la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del año en curso. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/127/2022 y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 35, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, feneció el veintiuno de septiembre del dos mil veintidós; y para informar a este Órgano Garante, dicho cumplimiento, feneció el veintiséis de los corrientes; por lo que, se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/127/2022, de fecha veintiuno de s eptiembre del dos mil

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

veintidós, signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.



Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
recurso 0483.pdf	envío cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I./0483/2022/SICOM	2.96 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

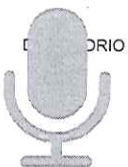
Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
21/09/2022 13:12	recurso 0483.pdf		

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

Amplia de acceso personas con discapacidad



SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

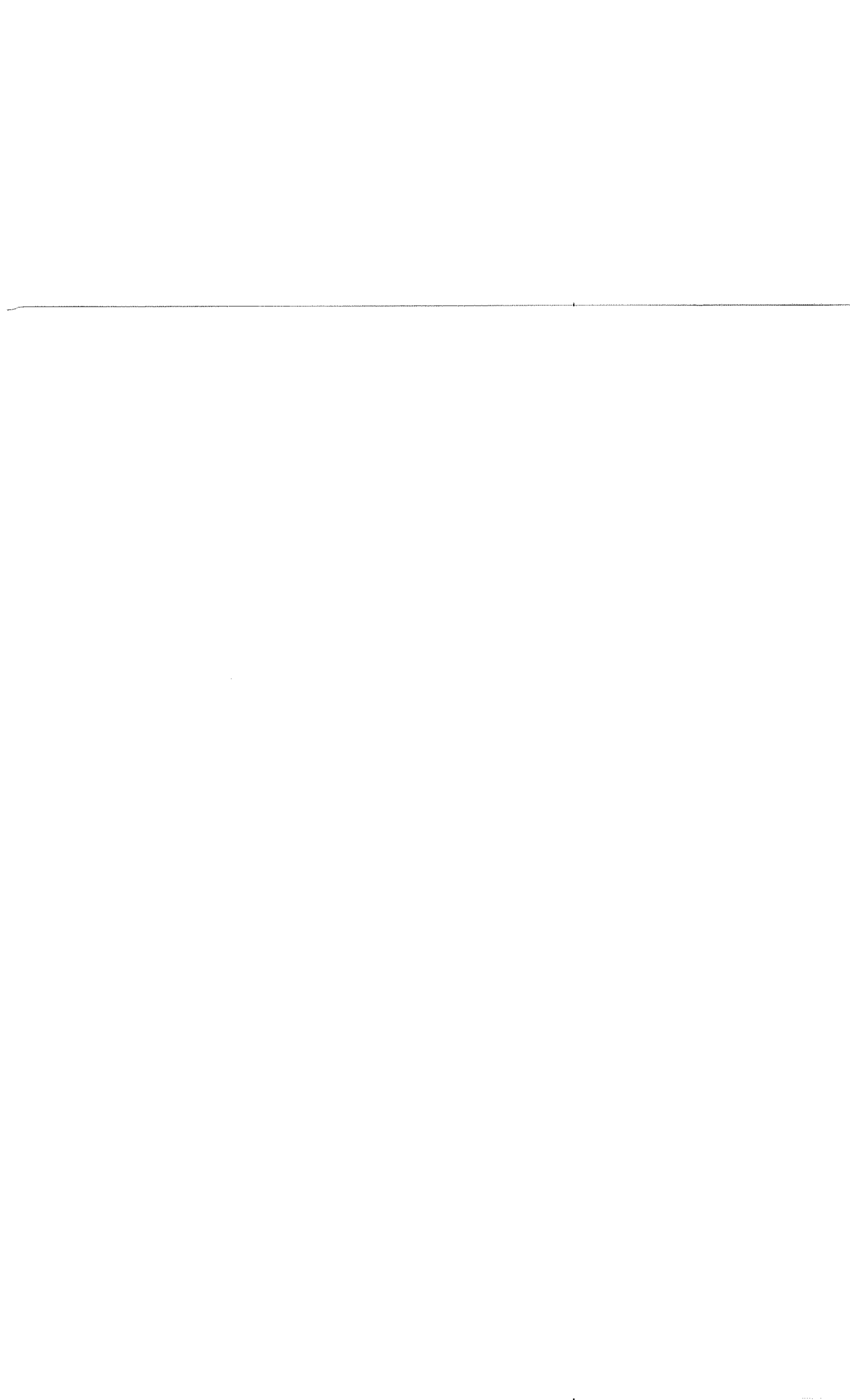
RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS



CAVINAI

GLOSARIO

TEL: 011 222 600 4304



No. De Oficio	UT/127/2022
ASUNTO	Respuesta a recurso

Santa Lucía del Camino, Oax; a 21 de septiembre del 2022

**RECURRENTE
PRESENTE**

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

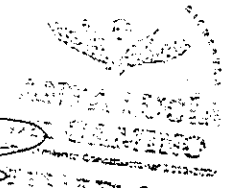
La que suscribe Lic. Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, respecto del recurso de revisión R.R.A.I./0483/2022/SICOM derivado la solicitud de información con número de folio 202321722000025, recibida en la plataforma Nacional de Transparencia el día cinco de mayo, en el que se ordena dar cumplimiento a la resolución:

1. Llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada para el periodo 2010 a 2021, en todas las unidades administrativas competentes, con criterio amplio, entre las que no podrá faltar la Contraloría Interna y la Secretaría municipal. En caso que se determine la inexistencia de la información, se deberá remitir la misma al Comité de Transparencia para que en su caso, ordene la reposición de la información o bien declare formalmente la inexistencia.
2. Modificar la respuesta a efecto de entregar las coordenadas geográficas en la base de dato entregada y que corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero al 5 de mayo de 2022, en versión pública en caso en que las mismas den cuenta de domicilios particulares y remitir el acta del Comité de Transparencia correspondiente.

Por lo anterior remito a usted los acuerdos de inexistencia suscritos por el comité de Santa Lucía del camino para dar respuesta en tiempo y forma al recurso de revisión R.R.A.I./0483/2022/ SICOM

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

SE DA CUENTA CON LA CONTESTACIÓN EFECTUADA, SUSCRITA POR EL MTRO. MARCOS FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN LA QUE REFIRIÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EL ÁREA A SU CARGO NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA DERIVADO QUE NO EXISTIÓ UN PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR. -----

Una vez conocido y leído el contenido de la respuesta emitida por el Director de Seguridad Pública y Policía Vial de este sujeto obligado y después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las áreas administrativas competentes de este sujeto, se corrobora la inexistencia de la información solicitada por el Órgano Garante de Acceso a la información pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca derivado de la resolución que recayó al recurso de revisión identificado con el numero **R.R.A.I./0483/2022/SICOM**

En virtud de lo anterior, con fundamento en el Artículo 10 fracción I, VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás relativos del ordenamiento referido, en esta fecha se toman los siguientes: --

----- ACUERDOS -----

PRIMERO. Competencia.- En términos de lo establecido en el art. 7 fracción IV concatenado con los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia es el competente para conocer el presente asunto.

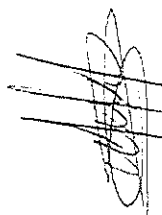
SEGUNDO. Funciones del Comité. - Este comité tiene como función principal confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados, en términos de lo establecido en el numeral 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia y una vez conocida la respuesta formulada por el Director de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, resulta procedente confirmar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA** por el recurrente, en virtud de que no obra en los archivos de este H. Ayuntamiento la información requerida.

TERCERO. Decisión.- Este Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirma la inexistencia de la información solicitada por el recurrente relativo a la entrega de base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado, correspondiente al periodo del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2021, derivado de la no entrega recepción de la administración anterior.

Por las razones expuestas con anterioridad.

CUARTO: Notifíquese la presente determinación dentro del plazo concedido para tal efecto al Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso identificado con el número R.R.A.I./0483/2022/SICOM.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2022-2024**

- - - Así lo acuerdan y firman los CC. IVÁN HERNÁNDEZ MELLÍN, MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA, ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -----



CONTRALORÍA
LIC. IVAN HERNANDEZ MELLÍN
Presidente del Comité de
Transparencia



LIC. MÓNICA FERNANDA
GUTIÉRREZ LORENZANA
Secretario Técnico



C. ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ
Vocal

**RECURSOS
HUMANOS**

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

SE DA CUENTA CON LA CONTESTACIÓN EFECTUADA, SUSCRITA POR EL MTRO. MARCOS FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN LA QUE REFIRIÓ QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON No. DE FOLIO 202321722000025 REMITIÓ AL SOLICITANTE EN MEDIO MAGNÉTICO LA INCIDENCIA DELICTIVA MISMA QUE CONTIENE TIPO DE INCIDENTE, HORA, FECHA Y LUGAR DEL INCIDENTE Y MENCIONÓ QUE EL ÁREA A SU CARGO NO CUENTA CON LAS GEORREFERENCIACIÓN DE LOS EVENTOS.

Una vez conocido y leído el contenido de la respuesta emitida por el Director de Seguridad Pública y Policía Vial de este sujeto obligado y después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto, se corrobora la inexistencia de la información solicitada por el Órgano Garante de Acceso a la información pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca derivado de la resolución que recayó al recurso de revisión identificado con el numero **R.R.A.I./0483/2022/SICOM**

En virtud de lo anterior, con fundamento en el Artículo 10 fracción I, VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás relativos del ordenamiento referido, en esta fecha se toman los siguientes: - -

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. Competencia.- En términos de lo establecido en el art. 7 fracción IV concatenado con los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia es el competente para conocer el presente asunto.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

SEGUNDO. Funciones del Comité. - Este comité tiene como función principal confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados, en términos de lo establecido en el numeral 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia y una vez conocida la respuesta formulada por el Director de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, resulta procedente confirmar la INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA por el recurrente, en virtud de que no obra en los archivos de este H. Ayuntamiento la información requerida.

TERCERO. Decisión.- Este Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirma la inexistencia de la información solicitada por el recurrente relativo a la entrega DE LAS CORDENADAS GEOGRÁFICAS EN LAS BASES DE DATOS ENTREGADAS Y QUE CORRESPONDEN AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 5 DE MAYO DEL 2022.

Por las razones expuestas con anterioridad.

CUARTO: Notifíquese la presente determinación dentro del plazo concedido para tal efecto al Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso identificado con el número R.R.A.I./0483/2022/SICOM.

- - - Así lo acuerdan y firman los CC. IVÁN HERNÁNDEZ MELLÍN, MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA, ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -----


**SANTA LUCÍA
DEL CAMINO**
H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024
CONTRALORÍA

LIC. IVAN HERNANDEZ MELLÍN
Presidente del Comité de
Transparencia



**LIC. MÓNICA FERNANDA
GUTIÉRREZ LORENZANA**
Secretario Técnico


C. ALEXANDER TOLEDO GÓMEZ
Vocal

**RECURSOS
HUMANOS**

